

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante se notificó personalmente, no propuso excepciones de mérito y solicita terminación del proceso por haber cumplido con la obligación. De otra parte, fue allegada nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Sírvase proveer.

FFYS

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jompalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012021-00117-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE NELSON CHAVES MARTÍNEZ
DEMANDADO: JUSTO DOMINGO JIMÉNEZ CASAS

Incorpórese y póngase en conocimiento la nota devolutiva expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, frente al no registro embargo en el folio de matrícula No 176-86820.

Téngase en cuenta que el demandado JUSTO DOMINGO JIMENEZ CASAS, notificado personalmente, no formuló excepciones de mérito dentro del término de traslado.

Por otra parte, en consideración a que el ejecutado mediante memorial allegado el día de su notificación personal solicita la terminación del proceso al haber dado cumplimiento a la obligación, adjuntando liquidación del crédito y consignaciones a órdenes del juzgado, se pone en conocimiento del demandante por el término de tres (3) días.

Una vez vencido el término señalado, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215e923fb369891437ae30500ab6ead35fe8f446cb0caac1e083ff2eda8bed9e

Documento generado en 25/01/2022 09:13:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**